

# LAS HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS EN LA PROMOCION RURAL

Por  
EMILIO DEL SOL FERNANDEZ  
Abogado

Jefe de la Asesoría Jurídica de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos

**H**ACE poco más de un año inicié mis trabajos y mi colaboración con el Instituto de Estudios de Administración Local para explicar a los Secretarios de Administración de 2.<sup>a</sup> en fase de ascenso a 1.<sup>a</sup> unas lecciones sobre Derecho Sindical Agrario. Era, efectivamente, un contacto directo entre este Centro, entre la Administración Local y la Organización Sindical Agraria, que yo deseaba pudiera dar sus frutos. Ya saqué muy grata impresión de este Centro, de aquellos que fueron mis alumnos, no solamente por todas las atenciones que yo ya entonces recibí, sino porque además después, en el transcurso de estos meses, han acudido nuevamente a nosotros, y especialmente a mí, algunos de aquellos Secretarios en los problemas que tenían planteados en relación con nuestro Sindicalismo Rural.

Hoy tengo una gran satisfacción al encontrarme nuevamente en estas Aulas, hablándoos a vosotros, los Secretarios de Ayuntamiento, y hablando también ante alguno de vuestros Jefes y de mis Mandos de temas concernientes a la Organización Sindical Agraria, con un tema tan ameno y tan de actualidad como es la presencia de las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos en la Promoción Rural.

Esta colaboración y estas relaciones no son nuevas, puesto que ya hubo anteriores contactos, precisamente en aquellas conferencias y cursos sobre problemas de la vida local que se celebraron en Peñíscola. A ellas concurrieron algunas de las figuras más representativas de la Administración Local y algunos de nuestros

---

Mandos de mayor relieve, a los que precisamente después tendremos obligadamente que hacer referencia.

Era entonces y hoy es totalmente necesaria esta colaboración y unión entre la Administración y el Sindicato, entre la Administración Local y la Organización Sindical Agraria, entre los Ayuntamientos Rurales y nuestras Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, que tienen que abordar conjuntamente, y no en forma separada, numerosos problemas que les son comunes o que conjuntamente deben de resolver.

Puesto que el tema es el de la presencia de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos en la Promoción Rural, voy primero a hacerles una brevísima presentación de nuestras Hermandades. Voy a intentar además, al propio tiempo, contestar a esas preguntas que tantas veces se han hecho y que tantas veces se me han formulado: ¿Qué son las Hermandades de Labradores y Ganaderos? ¿Para qué sirven las Hermandades?

#### PRESENCIA DE LAS HERMANDADES.

Las Hermandades de Labradores y Ganaderos no han surgido espontáneamente, ni han aparecido nuevas con posterioridad al Movimiento Nacional. Como Hermandades en sí, como Instituciones Sindicales Agrarias del Movimiento, de carácter local, indudablemente su nacimiento es posterior al año 1939. Pero este nacimiento no es debido sino a la unificación total del Sindicalismo producida con posterioridad al año 1938, en desarrollo de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo. La Hermandad viene, simplemente, a sustituir a todas aquellas Asociaciones de carácter agrario y sindical que venían coexistiendo en España como herederas de las Comunidades de Labradores de finales del siglo pasado y de los Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906, verdadero momento del nacimiento de auténticas Entidades de agricultura asociada.

¿Qué son las Hermandades y por qué existen las Hermandades? Os lo podría yo contestar recogiendo las frases de vuestro Director, don Antonio Carro, en la conferencia pronunciada en Peñíscola sobre problemas políticos de la vida local, cuando decía "que los intereses económicos y sociales de la zona no son administrados por

---

los Ayuntamientos sino por las Hermandades Sindicales del Campo". No es que el término más correcto sea el de administración por las Hermandades, sino la representación y defensa, como veremos después, pero seguía en su disertar manifestando "que estas Hermandades poseían un gran vigor, una mayor vitalidad e incluso mayores recursos económicos que los Ayuntamientos, gestionando los intereses concretos de sus vecinos".

Las Hermandades son la realización de esas posibilidades de asociación que siempre fueron buscadas por los hombres del trabajo y que están mucho más acentuadas en el campo.

Estas Hermandades han sido las Instituciones que encontraron nuestros labradores y ganaderos para resolver sus propios problemas, que antes se discutían, como siempre, en las plazas o en las tabernas de nuestros pueblos de España.

Yo puedo aseguráros, que he recorrido la geografía de España a lo largo y a lo ancho, actuando en nombre de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, que nuestras Hermandades existen, que nuestras Hermandades viven y que nuestras Hermandades están presentes, con sus éxitos y sus triunfos, con sus auténticas realidades, con sus programas y realizaciones, como verdaderos avanzados en la Promoción Rural, como auténticas creadoras de riqueza en el agro. Y son bastantes, más de 9.000, las Hermandades Locales legalmente constituidas, que en su casi totalidad viven y tiene cometido y desarrollo suficiente, aunque, indudablemente, sea cierto que un porcentaje, más bien escaso, auténticamente no funcionan, principalmente porque no tienen contenido.

#### SITUACIÓN LEGAL DE ESTAS ENTIDADES. SU ALCANCE.

Las Hermandades de Labradores y Ganaderos, en nuestra actual Organización Sindical, aparecen ya en el año 1940, en la Ley de Bases de 6 de diciembre; por tanto, en los inicios y en los primeros balbuceos del Sindicalismo. Nacen para encuadramiento personal de los productores, con la aclaración concreta de que productores son todos los elementos integrantes de la producción y de las fuerzas económicas, configurándolas como Corporaciones de Derecho Público e integrando todos los elementos que consagran sus actividades económicas y de trabajo al campo.

---

Se determinan sus funciones, que no vamos a desarrollar aquí porque, independientemente de que las tenéis en el artículo 16 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, las tenemos mucho más concretas y especificadas en el Reglamento de nuestras Entidades Locales Agrarias.

Si ya en la Declaración XIII del Fuero del Trabajo se comprendía la declaración de unidad, esto es, que no pueden existir más que estos Sindicatos, más que estas Hermandades, o modificada aquella Declaración XIII por las Leyes Fundamentales, principalmente por la Ley Orgánica del Estado, encontramos que seguimos en el mismo principio, o al menos así se presenta, de acuerdo con el Proyecto de Ley Sindical presentado en el reciente Congreso Sindical, celebrado en Tarragona.

Por ello, todos los antiguos Sindicatos Agrícolas o todas las antiguas Entidades, Cajas Rurales, Cooperativas u otros organismos constituídos al amparo de la Ley de 8 de enero de 1906, se integran en la Organización Sindical por la Ley de 2 de septiembre de 1941.

La disposición por la cual nacen las Hermandades es el Decreto de 17 de julio de 1944, titulado de "Unidad Sindical Agraria", que ordena la implantación en todo el territorio nacional de Hermandades Sindicales del Campo para encuadramiento de cuantos productores dedican sus actividades a las distintas manifestaciones económicas del agro y de sus industrias inseparables y auxiliares y nacen con plena capacidad jurídica y de obrar y con patrimonio propios.

Integran a todas las organizaciones sindicales existentes, comprendiendo no sólo a las Comunidades de Labradores y Ganaderos de 8 de julio de 1898, los Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906 y los Sindicatos Católicos Agrarios, sino también, muy fundamentalmente, las Cooperativas del Campo, los Grupos Sindicales creados por la Obra de Colonización, las Comunidades de Regantes, los Sindicatos de Riegos e Instituciones análogas que posean, administren o sean concesionarios de aguas, presas, canales y obras, y, en general, todas las Entidades de carácter representativo y tutela de intereses públicos, económico-sociales y agrarios.

Si hemos hecho esta reseña y esta referencia del desarrollo legislativo de nuestras Hermandades, es porque hoy los intereses rurales se encuentran tutelados fundamentalmente, de una parte, por el Estado, pero de otra, también fundamentalmente, por las

---

**Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, que precisamente si hoy, en muchos casos, están pujantes y tienen actividad es precisamente por la pasividad y falta de ejercicio de determinada tutela de estos intereses agropecuarios por la Administración.**

En la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, Reglamento de las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, se detallan, de una parte, cuáles son las funciones encomendadas a las Hermandades Sindicales del Campo, y así podemos ver en los artículos 19 y siguientes las funciones de orden social, de orden económico, de orden asistencial, de orden comunal y asesoras y colaboradoras del Estado, con docenas y docenas de funciones, y aunque todas ellas no estén desarrolladas, gran parte de ellas sí, teniendo organizados servicios y actividades nuevos al servicio de sus encuadrados, defendiendo los intereses del campo en sus distintos grupos o estamentos.

De otra parte, las entidades e instituciones que están integradas e incorporadas a las Hermandades, Cooperativas, Grupos de Colonización, Policía Rural, Comunidades de Regantes y Sindicatos de Riegos, Juntas Locales de Fomento Pecuario, información agrícola, crédito agrícola, Juntas Periciales del Catastro, desarrollo de planes del campo, Concentración Parcelaria, Organos Locales de Previsión, Conciliación Sindical, Convenios Colectivos y, en general, toda la promoción social, podemos, sin dudas de ninguna clase, afirmar que las Hermandades de Labradores y Ganaderos son la Institución básica y fundamental de la Promoción Rural.

#### LAS HERMANDADES DE LABRADORES Y GANADEROS EN LA PROMOCIÓN RURAL.

Promoción Rural es sinónimo de riqueza en el campo. Promoción es tanto como movimiento, como impulso que produce riqueza. Vamos a examinar a continuación por qué las Hermandades de Labradores y Ganaderos son las Entidades ideales y básicas para esta promoción rural, para esta promoción de riqueza, para este movimiento económico-social en el campo.

El gran problema que a mí se me plantea en este momento es que en los minutos que tengo concedidos debo presentaros, sin

---

además aburriros, por qué nuestras Hermandades del Campo, unas veces pujantes y florecientes y auténticamente ricas, y en otros casos modestas y pobres, son el avanzado ideal de la Promoción Rural.

Quiero, antes de nada, dejar bien claro que una de las bases de mayor importancia es que nuestras Hermandades, mediante 9.200 Entidades, llegan a los lugares más recónditos de nuestro campo. Hay otros servicios magníficos, cuyo mayor defecto consiste en lo reducido de su número. Me refiero, por ejemplo, en este momento, a las Agencias de Extensión Agraria, que desarrollan una gran labor de información, de una parte, y de promoción rural, de otra. También este Servicio, estas Agencias, tienen que ir siempre de la mano, de acuerdo y respaldadas por nuestras Hermandades de Labradores y Ganaderos.

Las Hermandades tienen unas condiciones que reúnen muy pocas Entidades, yo me atrevería a decir que ninguna, para un sistema de promoción en este orden en el campo, puesto que su ámbito es rural. Son Corporaciones de Derecho público, tienen personalidad y patrimonio propios, tienen auténtico y verdadero carácter representativo, integrando en su seno todas las fuerzas de la producción del campo, bien a través de los labradores, bien a través de las Instituciones o Cooperativas que encuadran a los que indudablemente representan. Tienen una total independencia, puesto que, aun sometidas a normas jerárquicas dentro de la Organización Sindical, tienen una total autonomía y una total independencia en todos los órdenes y, fundamentalmente, se rigen democráticamente, siendo su órgano de gobierno soberano la Asamblea Plenaria de la Hermandad.

Dentro de la Promoción Rural, las Hermandades están presentes, bien por sí mismas, en su propio nombre y derecho, actuando en nombre de sus asociados a los que legalmente representan, llevando adelante la Promoción Rural a través de sus Cooperativas, Grupos de Colonización, Explotaciones Sindicales, Secciones de Crédito Agrícola, actuando en funciones delegadas de la Administración, conservando y reparando caminos, Juntas Locales de Fomento Pecuario, Policía Rural, o bien coadyuvando con la Administración, promoviendo planes de concentración parcelaria o de ordenación rural de zonas, actuando como órgano local de Seguridad Social Agraria o actuando en conciliación sindical, previa y obligatoria, a los conflictos en la jurisdicción de trabajo.

Son tantas y tantas las funciones que puede desarrollar una Hermandad, son tantas sus facetas de promoción rural, que yo no puedo sino, en breves momentos, presentaros algunas de ellas de las más importantes, puesto que todas es prácticamente imposible el hacerlo.

Puedo aseguraros también, en orden a la eficacia y la importancia de las Hermandades en todo orden, principalmente en la Promoción Rural, que más que las Entidades, o sus normas legales, lo que puede fallar, indudablemente, en cualquier momento, son las personas.

En la práctica hemos podido comprobar, salvo en zonas en las que indudablemente son pobres y, por tanto, pobres son sus campos y sus hombres, pobres son sus Ayuntamientos y pobres tienen que ser también sus Hermandades, que la actividad de nuestras Entidades depende realmente de los hombres que las rigen y las gobiernan, de sus prohombres y sus cabildos y de sus secretarios, en esa labor callada y oscura, pero siempre eficaz, del secretario, que conocéis tan bien, de vuestros Ayuntamientos.

Pero, por ello, vamos a presentar a vuestra contemplación una Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de tipo medio, que obligadamente ha de tener una serie de servicios en funcionamiento cumpliendo determinados fines, todos ellos en orden a la Promoción Rural, para que os podáis hacer cargo de cómo una Hermandad, por sí o a través de la Entidad que encuadra y a ella están subordinadas, actúa en la Promoción Rural.

a) *En el orden económico.*

Debe, en primer lugar, tener una Cooperativa que básica y fundamentalmente transforme los productos del campo en aquellas zonas que sean susceptibles de tener esta actividad.

Un Grupo de Colonización, o varios Grupos de Colonización, toda vez que la Colonización y sus Grupos admiten agrupaciones con menor número de personas (3), e, indudablemente, cualquier Hermandad tiene varias explotaciones sindicales en común, ya que en el desarrollo asociativo de la agricultura la Hermandad se encuentra siempre como adelantada de todas las mejoras y beneficios que se buscan para el campo.

Uno de los factores más importantes en el campo, el del crédito, tiene hoy su gran desarrollo y su gran encuadramiento a través de las Secciones de Crédito Agrícola de las Hermandades de Labradores y Ganaderos. La mayor prueba de su importancia y trascendencia es que más de 8.000 Secciones de Crédito Agrícola existen, aunque algunas de ellas hayan terminado ya su vida por cumplimiento de los compromisos contraídos y por la amortización de los créditos.

Me quedan, desde luego, numerosas facetas que presentaros, como son, por ejemplo, la adquisición de semillas o animales reproductores, la extinción de plagas del campo, la adquisición de trenes de maquinaria agrícola o de trenes de sondeo para la captación de aguas, funciones que normalmente se desarrollan a través de Grupos Sindicales de Colonización.

Estas son algunas de las facetas más importantes de nuestras Hermandades Sindicales, en el ámbito local, en el desarrollo de una función económica que, siendo importante y trascendente, no es más que una de tantas que podemos presentar a vuestra contemplación.

b) *En el orden comunal y asistencial.*

También es de gran interés, y ello ya no desde el orden económico, sino muy fundamentalmente en el comunal y asistencial, podemos, en esta simple pincelada que estamos dando de la presencia muy activa de las Hermandades en la promoción rural, juntamente también con funciones que son delegadas de la Administración o traspasadas por la misma.

En primer lugar, conocemos claramente que los Cabildos de nuestras Hermandades, el órgano consultivo y deliberante de la misma es el Órgano Local de Fomento Pecuario, de conformidad con el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, de 8 de enero de 1954, y asimismo tienen confiada la conservación y reparación de los caminos vecinales, en función autorizada y delegada de los Ayuntamientos en virtud de la Orden de 18 de enero de 1949.

En determinadas zonas, las Comunidades de Regantes o Sindicatos de Riegos deberían estar constituídos y enmarcados en nuestras Hermandades, si bien éste es uno de nuestros viejos pleitos

---

que, con mayor o menor comprensión en algunos casos, tienen nuestras Entidades sindicales.

Como sabéis, la Concentración Parcelaria, a través de su Legislación básica de 8 de noviembre de 1962, tiene en relación con nuestras Hermandades dos medios de actuación: la de su simple presencia en las Juntas Locales o estamentos de mayor altura, a través de los Mandos de la Hermandad y de los representantes de los labradores, o bien la auténtica y verdadera promoción de la Concentración Parcelaria.

Si repasáis en vuestros pueblos, los que hayáis conocido de cerca la Concentración Parcelaria, habréis podido comprobar que en la mayor parte de los supuestos fué la Hermandad de Labradores y Ganaderos quien promocionó la concentración parcelaria.

Si repasamos los grandes planes rurales de España, o los planes incluso más reducidos, veremos que siempre la Organización Sindical estuvo presente en toda aquella creación de riqueza. En aquellos planes más amplios, Plan Badajoz, Plan de Tierras de Campo, nacido este último, fundamentalmente, del Sindicalismo Agrario, los primeros pasos y los primeros balbuceos se presentaron a través de Hermandades de Labradores y Ganaderos, y cuando los planes de Ordenación Rural son más concretos, se refieren a una meseta o a un valle determinado, siempre encontramos como piloto que lo promueve y lo dirige una Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Y un poco dentro de estas funciones comunales asistenciales, que son propias también de funciones sociales de las Hermandades, podríamos hablar de la Formación Profesional.

c) *En el orden social.*

Pero si en todo caso y en todo momento nuestras Hermandades de Labradores y Ganaderos tienen una importancia y trascendencia en estas funciones ya apuntadas —sociales, comunales y colaboradoras del estudio—, entendemos que la mayor prueba de vivencia la dan nuestras Hermandades en el desarrollo de sus funciones de orden social.

No son lo más importante los proyectos y estudios referentes a las Reglamentaciones de trabajo que puedan presentar y la resolución y tramitación de consultas en cuestiones agropecuarias, y

ni aun siquiera la actuación en materia de censos y cumplimiento de Legislación laboral.

La mayor importancia y trascendencia del cumplimiento del orden social por las Hermandades está en aquellas actividades que demuestran plenamente que una Hermandad Local no es una institución muerta en el papel, ni tampoco que esté desarrollada artificialmente.

Existen determinadas actividades de la acción social básicas, indudablemente, en la promoción rural, que motivan no sólo que la Hermandad viva, sino que a ella acudan nuestros labradores y ganaderos.

En nuestras Hermandades se procura la conciliación en los conflictos individuales de trabajo, como trámite previo a la reclamación en materia de trabajo, y si estas conciliaciones son siempre convenientes, en el campo lo son mucho más, por razones de afecto y de amistad, por comunidad de trabajo, puesto que muchas veces en la misma finca y en surcos cercanos se encuentran en el mismo trabajo patronos y trabajadores y no se llega a distinguir quién es uno o quién es otro.

La actuación de las Hermandades en funciones de Tribunal Arbitral, al que se han sometido las partes, evita numerosos litigios, principalmente en materia de arrendamientos rústicos. Los Convenios Colectivos, que en la agricultura y en la ganadería no existen en el ámbito nacional, sí ya en el ámbito provincial, pero fundamentalísimamente en el orden local, demuestran no solamente que la vida de trabajo y producción se vive intensamente en el pueblo y se vive dentro de la localidad, porque los problemas y diferencias que se puedan presentar se pueden dirimir en una Hermandad Sindical que auténticamente acoge, encuadra, respeta y ampara a todos los integrantes de la fuerza de la producción.

Finalmente, el gran motor de la Seguridad Social Agraria, donde verdaderamente se llevan a la práctica todos los principios de la Previsión Social Rural, es precisamente en el ámbito local en el que no se podría llevar a la práctica si no fuera por nuestras Hermandades de Labradores y Ganaderos, en las que se encuentran las corresponsalías de la Previsión Social y de estas Mutualidades.

No se puede olvidar nunca que el elemento personal de las Hermandades, los que las constituyen, los que se encuadran, son

---

las familias campesinas, las Empresas agrícolas, a las que simplemente de pasada hago alusión, condición que en determinadas ocasiones tienen los Ayuntamientos y los productores independientemente, también llamados trabajadores autónomos, aunque tal condición y en ocasiones puedan ostentar las familias campesinas.

Por ello, como podéis comprender, como decíamos en principio, es bien cierto que las instituciones básicas y fundamentales son nuestras Hermandades de Labradores y Ganaderos, que simplemente con cuanto hemos expuesto han de estar en la avanzada de la promoción rural. Y ya hemos dicho que por razón de tiempo no hemos desarrollado sino algunas de estas actividades.

Sabemos sobradamente que en algunos casos no se funciona, como no funcionan tampoco otros estamentos o entidades en el campo y en la ciudad. Sabemos de los fallos de nuestros Mandos, afortunadamente en muy pocas ocasiones, pero tenemos que tener presente que estos Mandos han sido extraídos precisamente del propio campo y sin más títulos que el de productores del mismo.

Conocemos también de dificultades e incomprensiones que nos han surgido precisamente por la defensa de los intereses que están encomendados a nuestras Hermandades.

Yo podría deciros, como ejemplo básico y reciente, que la defensa del campo de España, deprimido y hundido, con malas cosechas unos años y sin almacenes y mercados para los años buenos, ha encontrado en la Organización Sindical Agraria española, y muy principalmente en las Hermandades, no sólo la Entidad que encuadra a los labradores y los agrupa, sino también quien los defiende en una actuación colectiva de la mayor importancia y trascendencia, por ser para todos problema de capital importancia el de la revisión de los líquidos impositivos para determinación de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Promoción Rural, en su traducción a creación de riqueza, no lo es solamente en el orden que podríamos decir positivo, sino también en el que podríamos titular negativo o de defensa. No es solamente el obtener mayores cosechas y mayores rendimientos, sino también el conseguir la reducción de impuestos y gastos, problemas en los que siempre han estado presentes nuestras Hermandades.

Podríamos continuar todo el tiempo que deseárais, pero no quiero ya abusar más de vuestra condescendencia conmigo.

---

Quiero terminar diciéndooos que, de una parte, el mayor enemigo no sólo de nuestras Hermandades, sino de sí mismos, como titulares de riqueza agraria, son aquellos que nos desconocen, aquellos que tan sólo recuerdan de nuestras Hermandades que tuvieron que efectuarla unos pagos, bien por su sostenimiento o bien por contribuir a algún servicio que no siempre era propio de la Hermandad, sino que muchas veces les estaba encargado o delegado.

Nuestra gran realidad son esas Asambleas Plenarias, pletóricas y potentes, a las que asisten todos los labradores y ganaderos del pueblo; esas reuniones de los Cabildos, y más todavía importantes esas asistencias diarias de los hombres del campo, que al caer la tarde y dejar la labor o al encerrar el ganado acuden a su Casa de Hermandad, donde comentan, donde discuten y donde incluso critican, ya que con ello siempre construyen y laboran para el campo.

Por ello, estamos satisfechos precisamente del nombre de nuestras Entidades Sindicales: Hermandades de Labradores y Ganaderos. Entidades donde se aúnan y hermanan los hombres y las tierras de España. Donde existe auténtica fe en el Organismo, esperanza en la actuación de sus Mandos y de las Instituciones y verdadera caridad, en todos los casos, entre aquellos que las componen.

Posiblemente fuera en nuestras Hermandades, no solamente como instituciones sindicales agrarias de ámbito local, sino, fundamentalmente, como creadoras de riquezas, como vanguardistas en la Promoción Rural, como decíamos anteriormente, como instituciones básicas e ideales para la Promoción Rural, en quien hubiera podido pensar nuestro actual Papa cuando, como Cardenal Montini, decía en la carta a la Semana Social de Bolonia: "El Sindicato es una Institución nacida de las contingencias para crear riqueza, concurriendo mejor al establecimiento de la paz social entre los hombres".

#### RESUMEN

Tras una síntesis de la creación de las Hermandades de Labradores y Ganaderos como entidades sustitutivas de las Asociaciones de carácter agrario y sindical que venían coexistiendo en España, herederas de las Comunidades de Labradores de finales del siglo pasado y de los Sin-

dicatos Agrícolas de comienzos de éste, se trata de contestar a la pregunta: ¿Qué son estas Hermandades y por qué existen?

Se analiza después su situación legal, partiendo de sus antecedentes legislativos, hasta centrar este análisis en el Decreto de creación de las Hermandades de Labradores y Ganaderos y en la Orden de la Presidencia del Gobierno dando a conocer su Reglamento.

Las Hermandades de Labradores y Ganaderos constituyen, indudablemente, la institución básica y fundamental de la Promoción Rural. Y en este sentido se estudia su proyección general sobre el medio rural, así como los aspectos económicos, comunales, asistenciales y sociales de dicha proyección.

El mayor enemigo de las Hermandades, y de sí mismos, como titulares de riqueza agraria, son aquellos que las desconocen o que tan sólo recuerdan de las mismas los pagos que tuvieron que efectuar para su sostenimiento o para contribuir al desarrollo del algún servicio. Y su gran realidad son esas Asambleas Plenarias, con asistencia masiva de labradores y ganaderos de la localidad; esas reuniones de los Cabildos y, sobre todo, esa asistencia diaria de los hombres del campo a su Casa de Hermandad.

## R É S U M É

Après un exposé synthétique de la création des «Hermandades de Labradores y Ganaderos» (Associations de cultivateurs et d'éleveurs) comme organismes remplaçant les associations de caractère agricole et syndical qui existaient en Espagne en tant qu'héritières des communautés de cultivateurs de la fin du siècle dernier et des syndicats agricoles du commencement du nôtre, l'auteur essaie de répondre à la question: que sont ces associations et pourquoi existent-elles?

Il analyse ensuite leur situation juridique en partant de leurs précédents législatifs, puis il centre cette analyse sur le décret de création des associations de cultivateurs et d'éleveurs et sur l'ordonnance de la Présidence du Gouvernement faisant connaître leur règlement.

Les associations de cultivateurs et d'éleveurs constituent indubitablement l'institution de base fondamentale de la promotion rurale. Dans ce sens, on étudie leur projection générale sur le milieu rural ainsi que les aspects économiques, communaux, sociaux et d'assistance dans cette projection.

Les plus grands ennemis des associations et d'eux-mêmes en tant que possesseurs de richesses agraires sont les gens qui les ignorent ou qui ne se souviennent d'elles qu'à l'occasion des paiements qu'ils ont à effectuer pour leur entretien ou pour contribuer au développement de quelque service. Leur grand force est constituée par les assemblées plénières auxquelles assistent massivement les agriculteurs et les éleveurs du lieu, les réunions de leur conseil et surtout l'assistance quotidienne des paysans au siège de leur association.

## S U M M A R Y

After a synthesis of the creation of the Brotherhoods of Farmers and Stock Breeders as entities replacing the Associations of an agrarian and syndical character which existed together in Spain, the heirs of the Communities of Farmers at the end of last century and of the Agricultural Syndicates at the beginning of this one, an attempt is made to answer the question: What are these Brotherhoods and why do they exist?

An analysis is then made of their legal situation, starting with their legislative background until the analysis focuses on the Decree creating the Brotherhoods of Farmers and Stock Breeders and the Order of the Presidency of Government which made known its Regulations.

The Brotherhoods of Farmers and Stock Breeders certainly constitute the basic and fundamental institution for Rural Promotion. And in this sense the author studies their general effect on the rural environment, and also the economic, communal, assistance and social aspects of this effect.

The greatest enemies of the Brotherhoods, and of themselves as owners of agricultural wealth, are those who are ignorant of them, or who remember nothing about them but the payments they have to make to support them or to contribute to the development of some service. The great thing about them is the Plenary Assemblies, with large-scale attendance of farmers and stock breeders from the district; these meetings of the Councils, and above all the daily attendance of the country men at their Brotherhood House.

---